



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
800102838-5



RESOLUCIÓN **268** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **WILLIAN ACEVEDO MONTAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.588.465 expedida en Arauca, quien se desempeña como Secretario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se fue autorizada una comisión al Municipio de Tame, Saravena y Fortul durante los días 13 y 14 de febrero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 DE 2015 concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **WILLIAN ACEVEDO MONTAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.588.465 expedida en Arauca, quien se desempeña como Secretario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental para que se traslade a los Municipios de Tame, Saravena y Fortul los días 13 y 14 de febrero de 2019, a visitar predios de propiedad del departamento de Arauca que están invadidos. De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP con viáticos a razón de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS (\$143.042) MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de asistencia en registro fotográfico, carátula de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente viáticos de \$143.042

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **11 FEB 2019**

MARY ROCÍO HERRERA-BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Digito: BETTYQ.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"